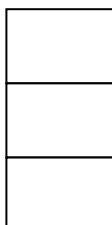


INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre 2016.
Código del Proyecto	10.16.03
Denominación	Seguimiento del proyecto 10.11.01 TICs en la DGETI de la Policía.
Tipo	Auditoría de Seguimiento.
Período examinado	2015
Objeto:	Subsecretaría Jefatura de Policía Metropolitana. Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos. Superintendencia de Investigaciones.
Jurisdicción:	26 Ministerio de Justicia y Seguridad
Unidad Ejecutora	871 Policía Metropolitana 58 Policía Metropolitana
Objetivo	Efectuar el seguimiento de las debilidades del proyecto 10.11.01
Alcance	Evaluar las acciones tomadas y el grado de resolución de los hallazgos señalados en el informe.
Desarrollo de tareas	Las tareas de auditoría se desarrollaron desde marzo de 2016 hasta julio de 2016
Aclaraciones previas	La Policía Metropolitana fue creada en el marco de la ley N° 2.894, de Seguridad Pública, que fue sancionada el 28 de octubre de 2008 y promulgada por medio del decreto 1354 del 18 de noviembre de ese año. La reglamentación de la norma se registró el 20 de marzo de 2009 por medio del decreto 210. Posteriormente, en el 2010, el dto. 55 establece el organigrama y las responsabilidades primarias de la fuerza. Se trata de una institución civil armada que ejerce la fuerza pública del Estado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los límites territoriales determinados por el art. 8° de la Constitución local, con excepción de los espacios sujetos a jurisdicción federal. La Policía Metropolitana depende jerárquica y funcionalmente del jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Ministerio de Justicia y Seguridad. La conducción está a cargo de un Jefe y un Sub Jefe (ambos son designados por el titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad). La estructura a su cargo está compuesta por cuatro Superintendencias: Superintendencia

	de Seguridad y Policía Comunitaria; Superintendencia de Investigaciones; Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos; Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial. La Policía Metropolitana cuenta con más de 5.500 efectivos policiales (datos del presupuesto 2016). Dispone de patrulleros, motos y cuatriciclos totalmente equipados, utilitarios pesados, utilitarios livianos, bicicletas y móviles eléctricos. Según el detalle entregado en ocasión del informe de relevamiento se informó que había 1772 cámaras incorporadas al sistema de monitoreo (mayo de 2012). El auditado declara que actualmente hay instaladas <u>2000 cámaras</u> todas señalizadas y su ubicación puede ser vista por página web de la ciudad. Las cámaras son controladas por el <u>Centro de Monitoreo de Imágenes</u> (CMU), dependiente de la Dirección de Tecnología Operativa, y a su vez de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos, fue puesto en marcha por parte de la Policía Metropolitana sobre la base del Centro de Monitoreo Urbano que poseía el GCBA. Este centro opera las 24 horas los 365 días del año, posee 30 puestos de trabajo, operados por personal civil. También cuenta con un <u>Centro de Imágenes Móviles</u>. Este Centro es donde se pueden ver las imágenes transmitidas por los móviles policiales. Cada móvil posee una cámara interior y otra exterior que transmiten imágenes externas del patrullero permanentemente mientras el móvil está en funcionamiento. Cuentan con un <u>Sistema de Botón Antipánico</u>. Es un sistema de comunicación para ser utilizado ante una emergencia, consiste en un emisor/receptor (similar a un teléfono celular) que tiene un botón central, el cual al ser presionado se comunica automáticamente con una central receptora atendida las 24 horas del día y los 365 días del año por una operadora capacitada para contener a víctimas en situaciones extremas. Se detecta en forma automática la ubicación geográfica de la víctima y se dispara una alarma al comando radioeléctrico. El auditado declara que actualmente se encuentran operativos 8.429 botones antipánicos (primer dispositivo entregado 11/11/2011; en el año 2012 se habían entregado 156 botones antipánico por orden judicial). Para su gestión la Policía Metropolitana cuenta con decenas de sistemas de información entre los que se destacan:
--	--

	El <u>Sistema de Actuaciones Policiales (GAP)</u>. El sistema permite la carga del total de las actuaciones e incidentes policiales. El <u>Sistema de Impedimento de Personas</u>. Tiene el objetivo de registrar y administrar los impedimentos de personas. <u>Sistema de Impedimento de Vehículos</u>. Se ha implementado este sistema para registrar y administrar los Impedimentos de vehiculos. Policía Metropolitana: Área Criminalística. Dependen de la Dirección de Investigaciones y Cooperaciones Judiciales, y a su vez, de la Superintendencia de Investigaciones. Realizan pericias in situ de diverso tipo. Efectúan pruebas de identificación de índole física, balística, documental, facial, de voz, y otras. Hacen pericias biométricas lo que incluye medicina legal e identificación biométrica. También tienen control técnico vehicular y laboratorio químico ya que se encargan de todas las pericias químicas. Departamento Ciberdelitos. Se ocupa de todos los delitos que involucran el uso de TICs. Depende de la Dirección de Investigaciones y Cooperaciones Judiciales, y a su vez, de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos. Departamento Comunicaciones Troncalizadas. Depende de la Dirección General de Tecnología Operativa que es parte de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos. El sistema de comunicaciones es multiagencias, no es exclusivo de la Policía Metropolitana. El área administra y es responsable del funcionamiento del sistema de comunicaciones más amplio del Gobierno de la Ciudad. El sistema de comunicaciones Troncalizadas conforma la red de emergencias del GCBA, que brinda servicios a distintas agencias, tales como, SAME, Logística, Defensa Civil, Guardia de Auxilio, Tránsito, Espacio Público, Red Pluvial, Línea B de Subterráneos y la propia Policía Metropolitana.
--	--



Principales Conclusiones	En términos generales, la mayoría de las debilidades solucionadas, aún las de resolución parcial, son aquellas donde las correcciones no se hallaban asociadas a temas presupuestarios, por ejemplo: inscripción de bases de datos; separación de ambientes; formalizaciones de políticas de sistemas; tiempo de guarda de imágenes; prohibición de uso de celulares en el CMU; publicación en las páginas web de las videocámaras instaladas; firma de convenios con otras instituciones; renovación automática de claves y otras. Las carencias presupuestarias y la falta de equipamiento fueron visibles en el área de Criminalística, donde las debilidades señaladas en el informe aprobado en 2013, en su mayoría, continuaron sin avances satisfactorios. A este respecto cabe señalar que esas áreas técnicas requieren de inversión para poder funcionar eficientemente.
Principales Debilidades	La Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos formalizó sus Políticas de TICs. Inscribió sus bases de datos en la Defensoría del Pueblo tal como señala la ley 25326 de Protección de Datos Personales. El auditado declara que se procedió a señalar la totalidad de las cámaras instaladas. Se resolvieron parcialmente las debilidades referidas al respaldo de la información judicial y su guarda en caja ignífuga En cuanto al área de Criminalística, se firmaron múltiples convenios con otras instituciones para operar bases de datos más amplias. Comunicaciones solucionó la falta de Planes de Contingencias y de Recuperación de Desastres específico de las comunicaciones troncalizadas. En las Comunicaciones se continúa con la falta de frecuencias y la necesidad de expandir la cobertura. El área de Telemática no pudo resolver en forma total ninguna de las debilidades señaladas en el informe objeto de este seguimiento. Sigue sin resolverse la falta de software específico para sus tareas. Criminalística sigue sin laboratorios adecuados y con carencia de equipamiento para las pericias. La Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana continúa sin una adecuada planificación presupuestaria que se ajuste a lo establecido en la ley 70.
